



Municipalidad Distrital  
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

# ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2014-MDCGAL-CM

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 05 DE MARZO DEL AÑO 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 10° inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pedido del regidor **JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA**.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2014, el regidor **JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA**, peticona la entrega de la siguiente documentación:

1. Que el Concejo le autorice, se le informe de todas las obras Liquidadas por Contrata o en qué situación se encuentran, "cada obra"; periodos 2011, 2012 y 2013.

Puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido efectuado por el regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla para su debate y análisis; habiendo deliberado se somete a votación el pedido formulado; siendo decisión de los señores regidores: **APROBARLO POR UNANIMIDAD**.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el pedido efectuado por el regidor **JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA**, respecto a la entrega de la siguiente documentación:

1. Que se informe de todas las obras Liquidadas por Contrata o en qué situación se encuentran, "cada obra"; periodos 2011, 2012 y 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para dar cumplimiento conforme a lo dispuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
Abog. Santiago F. Cruz Velásquez  
ALCALDE